

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE LUZ CEINEDE CALDERON OLARTE
DDO. JOSE OSWALDO ARTUNDUAGA ARIAS
760013110004-2022-00018-00**

SECRETARIA.- A Despacho de la Señora Juez, informándole que la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, no fue objetada y solicitan pago de títulos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de Mayo de 2022

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No.997
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós (2022).**

Atendiendo el informe de secretaria, revisada la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante esta se ajusta a los dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. la cual arroja un saldo a cargo de demandado por valor de \$ 5.862.530 hasta el mes de Abril de 2022. A su vez aportan escrito solicitando pago de títulos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación del crédito allegada por la demandante, la cual arroja un saldo a cargo del demandado **JOSE OSWALDO ARTUNDUAGA ARIAS**, al mes de Abril de 2022, de **\$ 5.862.530**, por no haber sido objetada.

2.- PAGAR los títulos que se encuentren a disposición del despacho a la Señora **LUZ CEINEDE CALDERON OLARTE identificada** con la **C.C. 40.078.777**, que se le descuentan al demandado **JOSE OSWALDO ARTUNDUAGA ARIAS**, por concepto de cuota alimentaria hasta el cumplimiento de la obligación.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 79 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 18 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b9055edbf8f9ba4e150815e82aa8d333473abb1ca34e3354ed91c5a74a4a519

Documento generado en 17/05/2022 12:02:51 PM

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE LUZ CEINEDE CALDERON OLARTE
DDO. JOSE OSWALDO ARTUNDUAGA ARIAS
760013110004-2022-00018-00**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**